

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Acuso recibido, Att. Doris L. Mora Escribiente Juzgado Once (11) Civil del Circ...

Vie 30/04/2021 11:59 AM

EM

Elkin Munoz <elkinarl
eym@gmail.com>

Vie 30/04/2021 10:58 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

CC: Erika Baquero <erika.baquero@idestra.net>



PIDE CAUCIÓN A EFECTOS D...

84 KB



2 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Respetado Estrado Judicial.

Reciba primero un cordial saludo.

Para los fines pertinentes adjunto, en formato PDF, solicitud para que sea objeto de pronunciamiento por parte del Despacho.

Atentamente,

ELKIN ARLEY MUÑOZ ACUÑA
VM ABOGADOS CONSULTORES S.A.S

Honorable
JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Dra. MARIA EUGENIA SANTA GARCÍA

REFERENCIA:	EJECUTIVO No. 2021 – 00130
DEMANDANTE:	SWPCOL S.A.S.
DEMANDADOS:	IDESTRA S.A., y OTROS

MATEO BORRERO PABON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.228.806**, actuando en calidad de representante legal del **CONSORCIO RENOVACIÓN SR – Z4** por medio del presente escrito otorgo **PODER** amplio y suficiente a la sociedad **VM ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.**, identificada con el NIT # **901.156.536-4** para que nos represente judicialmente en este proceso.

Mi apoderado queda investido de todas las facultades inherentes al buen desempeño de su función y, de manera especial, para solicitar medidas cautelares, transigir, confesar, tachar documentos de falso, desconocer documentos, reasumir, recibir, incoar acciones de tutela ante su Superior Funcional y ante cualquier autoridad judicial de la República en virtud de este proceso; desistir, sustituir, conciliar, y las demás necesarias, así como las establecidas por la ley para el cumplimiento a cabalidad del presente mandato.

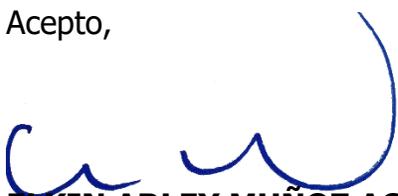
Para los fines pertinentes se precisa que, el correo electrónico de mi apoderado es **elkinarley@gmail.com**.

Atentamente,



MATEO BORRERO PABON
C.C. **88.228.806**
Representante Legal
Consortio Renovación SR – Z4

Acepto,



ELKIN ARLEY MUÑOZ ACUÑA
C.C. **1.010.169.592**
TP. **292.498**
Representante Legal
VM ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.
NIT 901.156.536-4

CONSORCIO RENOVACIÓN SR-Z4

CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Bogotá D.C., abril 29 de 2019

Señores

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Avenida Calle 24 No. 37-15

Bogotá, D.C. – Colombia

Los suscritos, **CARLOS ALBERTO RANGEL ESPARZA** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con C.C. No. 79.796.861 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal de **IDESTRA S.A.** con Nit:900.203.601-3, **JENNY MAGNOLIA FULA** identificada con C.C. No. 53.011.620, actuando en representación de **V.H.A EMPRESA CONSTRUCTORA S.A SUCURSAL EN COLOMBIA** Con Nit 900.809.386-6 e **IVAN ALEJANDRO QUINTERO GARCÍA** identificado con C.C. No. 80.090.188 de Bogotá., debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **OIL BUSINESS SERVICES S.A.S – OBS SAS** con Nit 900.131.745-5, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO** con el objeto de ejecutar el contrato en caso de que nos sea otorgado mediante **INVITACIÓN PÚBLICA No. ICSC-0588-2019** cuyo objeto es **"RENOVACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO SANTA RITA Y SECTORES AFERENTES DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL - ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ"** de acuerdo a las condiciones de la invitación, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

RENOVACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO SANTA RITA Y SECTORES AFERENTES DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL - ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ

1. Cada una de las personas que conforman este **CONSORCIO** se hallan legalmente constituidas.
2. Los representantes legales de las personas que integran el presente **CONSORCIO**, se encuentran debidamente facultados para unirse en **CONSORCIO**, así como para presentar la propuesta y celebrar el contrato que se derive de su adjudicación.
3. El **CONSORCIO** está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES
IDESTRA S. A.	45%
V.H.A EMPRESA CONSTRUCTORA S. A SUCURSAL EN COLOMBIA	25%
OBS SAS	30%
4. El Consorcio se denomina **CONSORCIO RENOVACIÓN SR-Z4**.
5. La duración del **CONSORCIO** será igual al plazo del contrato, la liquidación del mismo y un (1) año más.

Calle 73 No 7 – 31 Piso 10 Bogotá

Teléfonos: 7454940

E mail: mateo.idestra@idestra.net / Alejandro.blanco@obs.com.co / Jaime.garcia@idestra.net;

elizabeth.naranjo@idestra.net

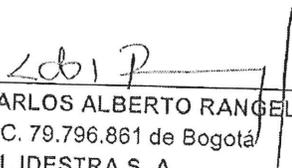
BOGOTÁ D.C.

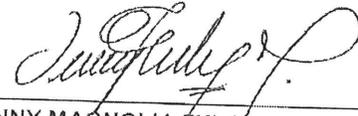
CONSORCIO RENOVACIÓN SR-Z4

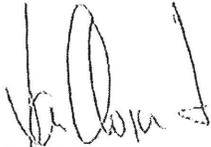
6. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
7. El representante del Consorcio es **MATEO BORRERO PABÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No 88.228.806 de Cúcuta., quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades; al igual se designa como Representante Legal Suplente a **IVAN ALEJANDRO QUINTERO GARCÍA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.090.188 de Bogotá, el cual tendrá las mismas facultades y atribuciones del Representante Legal en ausencia de este o en eventos de faltas temporales y/o absolutas del representante principal.
8. El consorcio en el evento de adjudicación del contrato, diligenciará su NIT para la suscripción correspondiente y posterior facturación durante la ejecución del mismo.
9. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo:	Cll 73 No 7 – 31 Piso 10
Dirección electrónica:	mateo.idestra@idestra.net / Alejandro.blanco@obs.com.co ; Jaime.garcia@idestra.net ; elizabeth.naranjo@idestra.net
Teléfono:	7454940 / 8059532
Teléfono Móvil:	3015442348
Ciudad:	Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de Abril de 2019.


CARLOS ALBERTO RANGEL ESPARZA
C.C. 79.796.861 de Bogotá
R/L IDESTRA S. A
NIT: 900.203.601-3


JENNY MAGNOLIA FULA
C.C. No. 53.011.620
R/L V.H.A EMPRESA CONSTRUCTORA S.A
SUCURSAL EN COLOMBIA
NIT.: 900.809.386-6


IVAN QUINTERO GARCÍA
C.C. 80.090.188 de Bogotá
R/L OBS S.A.S
Nit: 900.131.745-5

Calle 73 No 7 – 31 Piso 10 Bogotá
Teléfonos: 7454940

E mail: mateo.idestra@idestra.net / Alejandro.blanco@obs.com.co / Jaime.garcia@idestra.net;
elizabeth.naranjo@idestra.net

BOGOTÁ D.C.

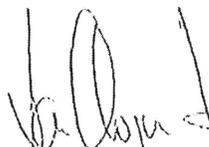
CONSORCIO RENOVACIÓN SR-Z4

ACEPTACIÓN REPRESENTACIÓN LEGAL



MATEO BORRERO PABON
C.C No 88.228.806 de Cúcuta
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO RENOVACIÓN SR-Z4

ACEPTACION REPRESENTANTE LEGAL
SUPLENTE



IVAN QUINTERO GARCÍA
C.C 80.090.188 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO RENOVACIÓN SR-Z4

Calle 73 No 7 - 31 Piso 10 Bogotá
Teléfonos: 7454940

E mail: mateo.idestra@idestra.net / Alejandro.blanco@obs.com.co / Jaime.garcia@idestra.net;
elizabeth.naranjo@idestra.net

BOGOTÁ D.C.

Honorable
JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Dra. MARIA EUGENIA SANTA GARCÍA

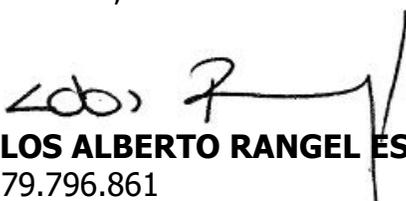
REFERENCIA:	EJECUTIVO No. 2021 – 00130
DEMANDANTE:	SWPCOL S.A.S.
DEMANDADOS:	IDESTRA S.A., y OTROS

CARLOS ALBERTO RANGEL ESPARZA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.796.861**, actuando en calidad de representante legal de la parte demandada **IDESTRA S.A.**; por medio del presente escrito otorgo **PODER** amplio y suficiente a la sociedad **VM ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.**, identificada con el NIT # **901.156.536-4** para que nos represente judicialmente en este proceso.

Mi apoderado queda investido de todas las facultades inherentes al buen desempeño de su función y, de manera especial, para solicitar medidas cautelares, transigir, confesar, tachar documentos de falso, desconocer documentos, reasumir, recibir, incoar acciones de tutela ante su Superior Funcional y ante cualquier autoridad judicial de la República en virtud de este proceso; desistir, sustituir, conciliar, y las demás necesarias, así como las establecidas por la ley para el cumplimiento a cabalidad del presente mandato.

Para los fines pertinentes se precisa que, el correo electrónico de mi apoderado es **elkinarley@gmail.com**.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO RANGEL ESPARZA
C.C. 79.796.861

Acepto,


ELKIN ARLEY MUÑOZ ACUÑA
C.C. **1.010.169.592**
TP. **292.498**
Representante Legal
VM ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.
NIT 901.156.536-4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: IDESTRA SA - EN REORGANIZACION
Nit: 900.203.601-3, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01777030
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2008
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 25 de junio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 73 No. 7 31 P 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: serviciocliente@idestra.net
Teléfono comercial 1: 7454930
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 73 No. 7 31 P 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: serviciocliente@idestra.net
Teléfono para notificación 1: 7454940
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 20 de febrero de 2008 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2008, con el No. 01192683 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada IDESTRA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 8 del 22 de diciembre de 2011 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2012, con el No. 01628720 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de IDESTRA LTDA a IDESTRA SA - EN REORGANIZACION.

Que por Acta No. 8 de Junta de Socios del 22 de diciembre de 2011, inscrita el 26 de abril de 2012 bajo el número 01628720 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima bajo el nombre de: IDESTRA SA.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante Auto No. 400-006515 del 08 de mayo de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 00003810 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades resuelve admitir a la sociedad de la referencia al proceso de reorganización.

CERTIFICA:

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante Aviso No. 415-000134 del 22 de mayo de 2018 inscrito el 24 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 00003812 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades dio aviso informativo sobre el inicio del proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de diciembre de 2062.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto principal las siguientes actividades mercantiles según el artículo 20 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 99 y 110 numeral 4to de la misma obra: la sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:

A. Construcción e interventor las en obras civiles hidráulicas de presas, diques y muelles; regulación y control de ríos; sistemas de irrigación y drenajes; dragados y canales; aguas subterráneas y pozos profundos; generación y modificación de playas; conducción de aguas.

B. Construcción e interventoría en obras civiles sanitarias y ambientales, tales como: redes de distribución de agua potable; redes de distribución de aguas servidas; estaciones de bombeo; plantas de tratamiento de aguas para consumo humano; plantas de tratamiento de aguas residuales e industriales; tanques de almacenamiento; protección y control de erosiones; recuperación ecológica y morfológica; empradizaciones; revegetalización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios; pozos sépticos; manejo y control ambiental; explotación de los recursos naturales.

C. Construcción e interventoría de sistemas de comunicación y obras complementarias en centrales telefónicas; redes de fibra óptica; redes de transmisión de datos; antenas y equipos repetición y redes de computación y conmutación.

D. Edificaciones y obras de urbanismo, como edificaciones sencillas hasta de 500 metros cuadrados y de alturas menores de 15 metros; edificaciones mayores de 500 metros cuadrados y de alturas mayores de 15 metros; remodelaciones, conservación y mantenimientos; restauración de edificaciones; parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarios; estructuras de concreto convencionales; estructuras especiales de concreto; estructuras metálicas; estructuras de madera e instalaciones interiores para edificaciones.

E. Montajes electromecánicos y obras complementarias, tales como montajes para centrales hidráulicas; montajes para centrales térmicas;

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08**

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

subestaciones de energía; sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento; montaje de ascensores, montacargas y puentegrúas: .Líneas de transmisión y subtransmisión de energía; redes de distribución aéreas y subterráneas y montajes de tuberías, de presión, F. Sistemas y servicios industriales, como unidades de proceso; servicios industriales; alimenticios; farmacéuticos; químicos; vidrios; acrílicos y similares; frigoríficos; siderúrgicos; madereros; papeleros; zonas francas; astilleros; mataderos y bodegas. G. Obras para minería e hidrocarburos, tales como. Explotación minera; productos para transporte de hidrocarburos; cruces subfluviales de líneas; estructuras marinas, plataformas y monoboas; refineras y plantas petroquímicas; tanques y recipientes metálicos para almacenamiento; vasijas de proceso; estaciones de recolección y/o de bombeo; líneas regulares y salvamento y seguridad minera. H. Obras de transporte y complementarios, como vías de comunicación en superficie; pavimentos rígidos; pavimentos flexibles; puentes atirantados y cables aéreos; perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas; puertos marítimos y fluviales; señalización y semaforización, y seguridad aérea. I. Servicios generales, en sistemas de seguridad industrial; sistemas de instrumentación y control; sistemas contra incendio; sistemas de seguridad y vigilancia; sistemas de distribución y/o evacuación de productos industriales, y cercas eléctricas de seguridad. J. Consultores en agricultura y desarrollo rural, en regiones climáticas: tropicales; semiáridas; áridas; templadas, y mediterráneo. K. Consultores en estudios macroeconómicos, en planeación del desarrollo agrícola; planeación del desarrollo rural; censos y estadísticas agrícolas; producción agrícola general, y entrenamiento agrícola. L. Consultores en el aprovechamiento en descripción y evaluación de drenajes; sistemas de drenaje; requerimientos de drenaje; clasificación de tierras; usos de la tierra y estudios de aptitud; adecuación de tierras para irrigación; pruebas de campo; pruebas de laboratorio; planeación del uso de la tierra; por regiones; por fincas, legislación sobre tenencia de la tierra; reforma agraria y consolidación de fincas; reclasificación, rehabilitación, conservación y consolidación de tierras; administración de linderos; administración de reservas naturales y administración de fincas. M. Consultores en aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, tales como aprovechamiento de los recursos hídricos; aguas superficiales; aguas subterráneas; medición de aguas: características y calidad de agua; disponibilidad de agua para irrigación; planeación del uso del agua; manejo de cuencas hidrográficas; operación y mantenimiento de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08**

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sistemas de irrigación. N. Consultores infraestructura física, en sistemas de riego por gravedad; embalses; por desviación sistemas de riego por bombeo; ríos lagos; pozos; redes de drenaje y riego; sistemas de riego por regaderas; sistemas de riego por goteo; administración de sistemas de riego; prácticas de campo para riego; control de ríos e inundaciones; protección y control de erosión; recuperación y rehabilitación de tierras; utilización de aguas subterráneas para riego; perforación y bombeo de pozos; canales para drenaje; redes de distribución de agua por tubería: vivienda rural; centros comunitarios rurales; centros de mercado rural; secamiento y almacenamiento de granos; cuartos fríos; (sic); instalaciones para procesamiento agroindustrial; instalaciones para industrial de alimento de ganado y otras construcciones rurales. Ñ. Consultores en infraestructura social, en colonización de fincas; desarrollo y participación comunitaria; factores socioculturales rurales; organización de comunidades rurales, servicios social, rurales; nutrición, producción de alimentos; ingeniería y tecnología en la producción de alimentos; control de calidad; empaque; almacenamiento y distribución; precios; educación nutricional; huertas caseras; granjas pilotos y experimentales. O. Consultores de crédito e instituciones en: Crédito agrícola en general; créditos no agrícolas; banca de desarrollo; banca comercial; crédito cooperativo; instituciones de ahorro y movilización de recursos; organización y administración de instltucl0nes financieras; corporaciones de desarrollo, organización y sistema de mercadeo; organizaciones de abastecimientos y servicios; organizaciones cooperativas; seguros de cosecha y ganado; organización y administración oe otros servicios financieros; organización y administración de la investigación agrícola. P. Consultores de producción rural no agrícola en medianas y pequeñas empresas; artesanías; metalistería; carpintería; minería; suministro de personal; nutrición; servicios de transporte; servicio de reparación, otras microempresas; administración de microempresas; servicios no agrícolas; investigación y aplicación. Q. Consultores en mecanización agrícola, tales como movimientos de tierra; preparación de terreno cultivos; protección de cultivos; cosechas, procesamiento; manejo de materiales, implementos agrícolas para pequeñas fincas; talleres de reparación y mantenimiento. R. Consultores en semillas, en: producción y cosechas; secados y procesamiento; escarificación, ensayos y control de calidad; certificación y legislación, distribución y mercadeo. RR. Consultores en control de plagas enfermedades y malezas, en: control integral de plagas; entomología; cultivos; árboles; enfermedades de las plantas; control de malezas;

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08**

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

químicos; biológicos; control de plagas de ganado. S. Consultores en servicios ganaderos, en: salud animal; nutrición animal; producción y conservación de forrajes; reproducción y genética; cueros y pieles; estadística pecuaria; transporte de ganado; infraestructura pecuaria y administración ganadera. T. Consultores forestales, en: economía forestal; inventarios forestales; plantación forestal; desarrollo de áreas forestales; vías y transporte de madera; plantaciones forestales; administración forestal general; control de plagas forestales; siembra de árboles; corte y aserrío; madera procesada; industria de pulpa para papel; otras industrias de producción de madera; mercadeo; instituciones forestales e investigaciones forestales. U. Consultores en pesca, tales como: Políticas de desarrollo pesquero; evaluación de recursos pesqueros; operaciones pesqueras; embarcaciones y motores para pesca; maquinaria de equipos para pesca; procesamiento del pescado; refrigeración, manejo y empaque; operaciones de desembarque; mercado; agricultura; puertos pesqueros; y otros servicios pesqueros. V. Consultores en industria de minería general en: Economía minera; comercialización, distribución y precios de minerales; fondos para la exploración minera; geología (sic) exploración y evaluación de reservas. X. Consultores en tecnología minera, tales como: Minería a cielo abierto; minería subterránea, procesamiento del mineral; manejo y transporte de minerales; metalurgia, metales no ferrosos; metalurgia metales ferrosos. Y consultores en explotación y comercialización de: materiales usuales (commodities); cobre; zinc plomo; níquel; mineral de hierro; bauxita alúmina aluminio; fosfatos; oro plata; magnesio; cromo; uranio; esquistos petrolíferos (oil shale); carbón lignito (sic) y metales raros. Z. Consultores en economía industrial: economía y política industrial; planeación de la inversión. V. Industrial; tecnología industrial; investigación y desarrollo industrial; estudios de eficiencia industrial; análisis de costos industriales; procesamiento para la explotación y zonas franca; parques industriales; plantas industriales construcción de fábricas; pequeña y mediana industria. AA. Consultores en productos industriales, normas de comercio y mercadeo, en: desarrollo de mercados domésticos; desarrollo de mercado de explotación; tarifas (aranceles) y restricciones al comercio. AB. Consultores crédito y organizaciones industriales, en: banca de fomento; banca comercial; otras instituciones de crédito; instituciones de organización y administración; (sic) de recursos; técnicas industriales servicios de extensión técnica. AC. Consultores en fibra sintéticas tales como: poli esterres; poliamidias; acrílicas rayón y acetato; (sic). AD.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08**

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Consultores textiles, en tejidos principalmente de algodón y mezcla de algodón (incluyendo hilado, tejido y proceado); fibra de vidrio; tejidos gruesos, lanas y mezclas de lanas (incluyendo hilado, tejido y procesado) tejidos, principalmente de fibras artificiales y mezclas (incluyendo hilado, tejido y procesado); tejidos especiales; tejidos de punto (circulares y tranlados); teñido, estampado y acabado; telas deportivas (tapices, bordados). AE. Consultores de ropa y accesorios textiles, en vestidos, sacos y abrigos; ropa para otros usos, ropa de trabajo; ropa de tejido de punto. AF. Consultores de productos químicos y afines en: fertilizantes; nitrogenados; amoniaco; nitrogenados; urea; nitrogenados; otros; fosfatos; roca; fosfatos: ácido fosfórico; fertilizantes fosfáticos; potásicos: (sic); potásicos: (sic); potásicos: Procesamiento; química orgánica básica e intermedia; acetileno y derivados; etileno: otras oleofinas y derivados; aromáticos y derivados; etanol y derivados; metanol y derivados; química inorgánica; soda (sic), caustica, clorada; ácidos inorgánicos; otros químicos inorgánicos; productos químicos finales y aplicaciones; plásticos y resinas; fibras artificiales; cauchos sintéticos; solventes, glicoles y detergentes; productos farmacéuticos; pesticidas; (sic); usos de (sic); producción de bioproteínas. AG. Consultores de caucho y productos plásticos en neumáticos; vehículos (on road); maquinaria (off road); calzado de caucho y plástico. AIL consultores de cuero y productos del cuero como: curtiembres y acabados; calzado; excepto de caucho; guante; maletas de viaje; maletines y bolsos. Consultores de piedra, arcilla, vidrio, concreto y otros materiales en. Vidrios planos; productos de vidrio (prensados o soplados); productos de vidrio reciclado; cementos; productos estructurales en arcilla; ladrillos; baldosas cerámicas; alfarería y productos afines; concreto, yeso y monzeros; tubos de concreto; al consultores de industria de materiales básicos en industrias de hierro; hierro terminado, aleaciones y fábricas de acero; laminado y extrusión de metales no ferrosos; fundición de no ferrosos. AJ. Consultores en productos metálicos excepto maquinaria y equipos de transporte en: embaces y recipientes metálicos; cuchillería; herramientas manuales; herramientas en: General, repuestos y accesorios; tornillos, pernos, tuercas y remaches etc.; carpintería metálica; platería; laminas metálicas: recubrimientos, enchapados, gravados y similares. AK. Consultores en maquinaria y equipos, excepto eléctricos en: Maquinaria y equipo agrícola; tractores; herramientas complementarias; herramienta para maquinaria y accesorios; maquinaria y equipo industrial especial; maquinaria y equipo para construcción, maquinaria y equipo para manejo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08**

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

materiales; maquinaria y equipo para minería; maquinaria y equipo para carpintería; maquinaria y equipo para productos alimenticios; maquinaria y equipo para industria gráfica; maquinaria y equipo para metalurgia; maquinaria y equipo para industria; químico farmacéutica; maquinaria y equipo para fabricación de cemento; máquina y equipo para industria textil; maquinaria y equipo para la industria en general; maquinas motor; bombas; compresores; rodamientos; calderas; cajas de velocidad, embragues y transmisión de alta velocidad; equipo de ventilación y escap; hornos para procesos industriales; equipos de oficina y contables; máquinas para escribir; copiadoras; calculadoras; maquinaria y equipo para refrigeración. AL. Consultores en maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos en: equipos para generación, transmisión y distribución de energía; turbos generadores; transformadores; interruptores y controles; motores eléctricos; cables conductores; aparatos eléctricos industriales; baterías secas; herramientas eléctricas; probadores e instrumentos de medición; artefactos domésticos; alumbrado eléctrico y cableado; equipos de radio y televisión; equipos de comunicaciones; partes y equipos,; electrónicos; semiconductores; productos industriales; bienes de consumo; equipos de procesamiento de datos y computación electrónica; antenas (transmisión de ondas); control de procesos y equipos. Am. Consultores en equipos de transporte en vehículos automotores y equipo auxiliar; carros, camperos, camionetas; camiones y buses; remolques; partes para automóviles y accesorios; aviones y componentes; construcción de buques y botes; astilleros para buques; reparación de buques; astilleros para botes; reparación de botes; equipos ferroviarios; locomotoras; coches; vagones, vagonetas ruedas y (sic); equipo permanente; motocicletas y partes; bicicletas y partes. AN. Consultores en industrias misceláneas en: alimentos y productos relacionados; fabricación de tabaco. AO. Consultores en turismo en: política sectorial; proyectos turísticos (planeación diseño); operación de proyectos turísticos; museóloga; conservación, preservación y exhibición de objetos; administración de reservas naturales; artesanías. AP. Consultores en construcción en: organiz<4cion; administración: tecnología, maquinaria; materiales y entrenamiento; finanzas, seguros y gar4ntias AQ. Consultores en gestión educativa en economía de la educación y finanzas (incluye: análisis de la tasa de retomo, costos educativos); administración de proyectos macro educativos; demografía mapas educativos; educación rural y desarrollo; evaluación (incluye estudios de seguimiento de los electos del curricullum escolar en la producción); estadísticas educativas; alfabetización: sistemas educativos; servicio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08**

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administración educativa (pública y privada). AR. Consultores en planeación de proyectos micro educativos en organización y administración escolar; planeación de la infraestructura educativa (no incluye infraestructura física). ARR. Consultores en desarrollo curricular en: ciencias nivel universitario; ciencias nivel secundario; técnica nivel universitario; técnica nivel secundario; niveles tecnológico, secundario y postsecundario; construcción de edificio general; educación para niños especiales; educación primaria; educación secundaria; edificación no formal para adultos: Evaluación del rendimiento escolar; consejería escolar. AS. Consultores en capacitación de maestros en aiaestros técnicos y vocacionales; capacitación de maestros de: primaria; capacitación de maestros de secundaria; (sic) de administradores: educativos, supervisores y expertos planeamiento educativo. AT. Consultores en ayudas educativas en: Producción de textos; materiales didácticos; educación a distancia; ayudas audiovisuales; educación por radio y televisión, aprendizaje por correspondencia; investigación educativa. Au. Consultores en infraestructura física educativa en: diseño de edificios; construcción de edificios general. AV. Consultores en planeación arquitectónica de conjuntos en educacionales en: planeación de modelos universitarios. AX. Consultores en planeación y organización de sistemas de salud en: Planeación nacional de salud; diseño logístico; diseño de sistemas financieros; planeación intersectorial; organización; administración y gerencia; planeación del recurso humano; diseño de sistemas de informática; capacitación en salud. AY. Consultores en infraestructura en salud en: Diseño de hospitales; diseño de ayudas para atención (sic) (rural y urban1); diseño de ayudas educativas; equipos y vehículos telecomunicaciones (para servicios de salud); sistemas de mantenimiento; sistemas de distribución de medicamentos; diseño de sistemas de enfriamiento para vacunas (cadenas de fríos); diseño de sistemas para producción de material educativo en salud, diseño arouitectonico para servidos de salud. AZ. Consultores en servicios en salud domiciliarios atención básica de salud; salud ocupacional; salud ambiental (incluyendo abastecimiento de agua y sistemas sanitarios); enfermedades tropicales y control de lectores: Control de enfermedades no contagiosas; salud (sic) infantil; salud dental: salud mental; nutrición (aspectos de salud); educación en salud; proveeduría de medicamentos; participación comunitaria; salud escotar; salud publica general. BA. Consultores en desarrollo del recurso humano en salud: médicos y odontólogos; enfermedades y personal paramédico; promotores domiciliarios de salud; auxiliares; voluntariado; diseño de programas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08**

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de instrucción; capacitación en servicio; integración de recursos de medicina tradicional; diseño de sistemas de supervisión BB. Consultores en monitoreo, evaluación, investigación BC. Consultores en epidemiología; antropología sociología (medica); análisis económico y financiero; diseño de sistemas de evaluación, investigación de operaciones; investigación de servicios en salud y sistemas de información; economía de la salud. BD. Consultores en población planificación familiar y desarrollo investigación y análisis demográfico; determinantes de la fertilidad; aspectos sociales. Económicos, culturales y psicológicos de la población y de la planificación familiar; aspectos de la salud en la planificación familiar; programas de desarrollo de la mujer; educación en población censos y estadísticas de población BE. Consultores en planeamiento y organización de la población y programas de planificación familiar; planeación nacional y políticas de desarrollo; organización, administración y gerencia; planeación intersectorial; planeación del recurso humano; planeación de la información, educación y comunicaciones; diseño de sistemas de información (banco de datos). BF. Consultores en infraestructura de servicios para planeación familiar; diseño general; equipos vehículos; provisiones; diseño de instalaciones (arquitectura y construcción); mantenimiento y reparación de equipos. BG. Consultores en sistemas de planificación familiar; clínicas de planificación familiar; servicios de planificación familiar en hospitales; servicios de planificación familiar ambulatorios; servicios de planificación familiar en atención materno infantil; distribución de suministros para planificación familiar. BK. Consultores en trabajadores para servicios de planificación familiar médicos, administradores y gerentes; enfermeras y parteras; farmacéutas; personal paramédico; trabajadores sociales y promotores domiciliarios de salud; voluntariado; diseño de programas de instrucción; diseño de sistemas de supervisión; desarrollo de personal para planificación familiar. BL consultores en información educación y comunicaciones en población comunicaciones por medios masivos; ayudas audiovisuales; comunicaciones interpersonales; uso de medios autóctonos de comunicación; educación en población y planificación familiar. BJ. Consultores en seguimiento, evaluaciones investigación en población en: diseño de sistemas de seguimiento; estadísticas de población y fertilidad; estadísticas de provisión de servicios; diseño de sistemas de: evaluación, investigación en servicios de planificación familiar; orientada hacia la acción; orientada hacia la evaluación; investigación clínica; investigación y evaluación de métodos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08**

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

programas en información educación y comunicaciones. BK. Estudios sociológicos y antropológicos. BL. Consulto: (sic) en gestión energética en: (sic) de la demanda de energía; economía energética; planeación energética; estructuración de tarifas y precios de la energía; entrenamiento relacionado con la energía; pérdidas de energía: vivienda; industria; transporte; construcción, líneas de transmisión. BM. Consultores en energía eléctrica en: análisis y planeación de redes de energía; operación de redes de energía; automatización de redes de energía (dinámica de control y simulación); generación de energía hidroeléctricas; marítimo; generación de energía térmica; convencional; plantas de vapor; plantas de combustión interna turbinas de gas; plantas diésel; generaciones de energía nuclear generacios de energía otras; plantas de ciclos combinados; plantas transformadoras de energía: sistemas de transmisión de energía; alto voltaje (superior a 220 kv); bajo y mediano voltaje; subestaciones de alto voltaje: subestaciones de bajo y mediano voltaje; transmisión de alto voltaje en corriente continua; sistemas de distribución de energía; generación de energía calórico y cogeneración; sistemas de energía industrial; tarifas precios y manejo de cargas; gerencia del aprovechamiento de energía; organización institucional; sistemas contables; sistemas de auditoria; sistemas de información, sistemas estadísticos; sistemas computarizados; sistemas de evaluación y administración del rendimiento; electrificación rural. BN. Consultores en gasolina en: petróleo; geofísica (incluye medicinas geofísicas); ingeniería de perforación; continental; marítimo; ingeniería de producción; ingeniería de reservas: exploración de yacimientos; producción de gas y gasolina; convencional continental; convencional marítimo; no convencional; conducción de petróleos y derivados petróleo crudo; gasolina y derivados; gas natural; ipg; petroquímicos; refinерías de petróleo; diseño de procesos; construcción de refinерías; operación de refinерías; comercialización y distribución; terminales y depósitos de petroleros; ayudas para la explotación (sic); diseño de plataformas; estudio de suelos y fundaciones; operación; servicios de soporte; conducción submarina. BÑ. Consultores en gas, en distribución de gas; sistemas domésticos; sistemas industriales: conversión a gas (sic); gas natural líquido; (sic): almacenamiento; gasoductos y terminales; transporte en tanques; equipos: exploración, producción; transporte; refinación; distribución; servicios jurídicos; negociación de concesiones; exploraciones de petróleo. BO. Consultores en carbón (sic) en: geología del carbón, exploración y evaluación de reservas; minería a cielo abierto; minería subterránea

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08**

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y preparación de la extracción, manejo y transporte del carbón; procesamiento del carbón; producción de coque; producción de alquitrán; gasificación del carbón; combustibles líquidos sintéticos; química del cartón; comercialización del carbón. BP. Consultores en energía renovable y otros en energía geotérmica; floración y perforación geotérmica; reservas geotérmicas y muestreo: hidrología geotérmica, energía solar; energía biomasa; energía eólica; energía de (sic); procesamiento de aceites bituminosos: procesamiento de arenas: alquitranadas; leña y combustibles vegetales. BQ. Consultores en planeación y legislación en: Políticas ambientales; legislación ambiental; políticas institucionales; especificaciones ambientales (calidad); diagnóstico y evaluación del impacto ambiental; topografía y geología; atmósfera; aguas superficiales y subterráneas; mar; ecología; paisaje; ruido; habitantes; economía; evaluación de impacto ambiental; sensores (sic): mapas de áreas afectadas ecológicamente; capacitación ambiental. BR. Consultores en medidas de protección ambiental en contaminación del aire; contaminación del agua; contaminación del suelo; disposición de desechos sólidos; disposición de desechos tóxicos y peligrosos; ruido; salud; contaminación industrial; pesticidas. BRR. Consultores en especialidades en protección ambiental en impacto de las minas de carbón y otros minerales; control ambiental en silvicultura; biología marina; manejo de zonas costeras; protección y restauración de monumentos; culturales históricos; protección de la vida salvaje; planeamiento ambiental urbano; relocalización; ingeniería paisajista; aspectos socio culturales. BS. Consultores en organización en estudios de demanda; estudios de proyección, diseño de programación global; entrenamiento relacionado con telecomunicaciones; reglamentación. BT. Consultores en sistemas de telefonía (sic), telégrafo y télex en: sistemas de conmutación; analógicos; digitales; sistemas de transmisión, por cableo metálico; por fibra óptica; circuitos especializados; fabricas de cables; sistemas de comunicaciones satelitales; sistemas de transmisión de datos; circuitos conmutables (switching); paquetes conmutables (switching); circuitos especializados: Administración de servicios de telecomunicaciones; organización y gerencia; sistemas contables y de auditoría estructuras de tarifas. BU. Consultores en sistemas de transmisión por radio y televisión y radio; televisión antenas comunales de televisión catv; radiotelefonía. BV. Consultores en sistemas especializados de telecomunicaciones en: comunicaciones del transporte ferroviario; comunicaciones del transporte aéreo; comunicaciones del transporte por ductos; comunicaciones del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08**

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transporte acuático; video. BW. Consultores en aplicaciones de computador de procesamiento de datos; en línea; fuera de línea; sistemas de control supervisión. BX. Consultores en sistemas de comunicación rural y pequeña escala en: correo y telégrafo; radio y teléfono; portátiles y centrales. BI consultores en organización del transporte en: planeación del transporte regional, nacional y multimodal; medición de tráfico, origen y destino; sistemas de información proyección de demanda; modelos de transporte; programas y políticas de inversión, tecnología de transporte intermodal; terminales de carga; intermodal; procedimientos simplificados para documentos de transporte; capacitación relacionada con el transporte. BZ. Consulto en infraestructura, para transporte vial en planeación y programación de carreteras; carreteras; caminos vecinales ((sic) de penetración); nuevas carreteras, mejoramiento y reconstrucción, troncales (carreteras con peaje); carreteras primarias; carreteras secundarias; caminos vecinales; carreteables; nuevas estructur.A,s y reconstrucción, puentes; túneles; pasos elevados; muelles para ferry; mantenimiento vial organización, financiación y programación; ejecución; mantenimiento de y, caminos vecinales; organización, financiación y programación; ejecución; administración de equipos; control de tráfico vial; legislación vial; seguridad vial; capacitación relacionada con el transporte por carretera; economía del transporte por carretera. CA. Consul topes en servicio de transporte por carretera en: legislación impuestos a los usuarios de las vías; gerencia de empresas; transporte de pasajeros: transporte de carga análisis financiero, tantas y costos; terminales; pasajeros; carga; servicios de transporte rural; transporte de pasajeros; transporte de carga; capacitación sobre industrias de transporte por carretera. CB. Consultores en transporte ferroviario en proyección de demanda y planificación de inversiones; mercadeo; análisis financiero, tarifas y costos; regulación y precios gerencia y desarrollo organizacional; nuevas líneas y renovaciones; estructuras; puentes, túneles estaciones terminales y patios; (sic) de señalización: equipo rodante locomotoras; otros; electrificación; operación de ferrocarriles; talleres de mantenimiento y equipo; mantenimiento de líneas aplicaciones de computador; sistemas de informativo; análisis, planeación y proyección de operadores; capacitación sobre transporte ferroviario; economía del transporte ferroviario. CC. Consultores en puertos marítimos y fluviales en: Proyección de la demanda y (sic) de inversiones; análisis financiero, tantas y costos, gerencia y desarrollo organizacional de puertos, muelles y embarcaderos; mantenimiento portuario; dragado y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08**

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recuperación; operaciones portuarias; depósito y almacenes; medios para manejo de carga a granel; ayudas costeras; puertos mar adentro; puertos para contenedores; puertos para carga sólida y líquida; operación y manejo de carga; ayuda de navegación; aplicaciones de computador; sistemas de información; operaciones portuarias; entrenamiento sobre puertos. CD. Consultores en navegación en: Empresas nacionales de investigación, gerencia y operación; análisis financiero, tarifas y costos; embarcaciones; buques tanque y embarcaciones de carga; buques de embarque costero: embarcaciones para vías de navegación interna; transbordadores: construcción y reparación de barcos; construcción de barcos mantenimiento y reparación astilleros; diques secos; diques flotantes; arquitectura naval; ingeniería naval; (sic) de carga; entrenamiento relacionado con navegación; aspectos económicos del transporte. CE. Consultores en vías de navegación (sic) en: proyección de la (sic) y planificación de inversiones; gerenciar y desarrollo organizacional; regulación y control de ríos; dragado y recuperación; (sic) y diques; anales; puertos: espolones; mantenimiento: ayudas a la navegación astilleros y ayudas: para la reparación de embarcaciones; industria del transporte ((sic) y servicios). CE. Consultores en aeropuertos en: proyección de la demanda y planificación de inversiones; gerencia y desarrollo organizacional; análisis financiero, tarifas y costos; localización y usos de la tierra; estudios ambientales; diseño de aeropuertos y obras civiles (pistas de (sic), carretera y parqueo); estructuras; terminales; depósitos medios para el manejo de carga; hangares y talleres; infraestructura, bastecimiento de combustibles; alumbrado; otros; mantenimiento de aeropuertos; operación de aeropuertos; control de tráfico aéreo; ayudas para la navegación aérea; pequeñas pistas de aterrizaje; entrenamiento aeroportuario: cg. Consultores en servicios de transporte aéreo en: selección de aeronaves; gerencia y operación de aerollneas; análisis financiero, tarifas y costos; planeación de itinerarios; regulación; precios: mantenimiento de aeronaves; aplicacioves, de computador; sistemas de reservas para aerollne, as: sistemas de información; operaciones; entrenamiento en transporte aéreo. CH. Consultores en otros transportes en: bandas transportadoras; carros por cable. CI. Consultores en planeamiento en desarrollo urbano en: encuestas; análisis y seguimiento en el área urbana; encuestas socioeconómicas; encuestas de usc de la tierra; modelos de desarrollo urbano; planeación estratégica del desarrollo (incluye planes integrales); planeación de usos de la tierra y del transporte; planes de inversiones urbana; políticas urbanas nacionales. CJ. Consultores en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08**

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

planeación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda en: encuestas y diagnóstico del sector vivienda; planeación localización, diseño e ingeniería de detalle de servicios: programas de desarrollo y renovación métodos y materiales de construcción; diseño de edificios para oficinas administración de construcciones; usos de la tierra urbana (residencial, comercial, industrial); mejoramiento del uso de la tierra; desarrollo urbano. CK. Consultores en servicios urbanísticos en: Ingeniería servicios municipales; construcción y mantenimiento de vías; urbanas; alumbrado, publico; recolección y disposición de desechos sólidos; prevención de incendios; planeación y diseño de servicios comunales; mercados; centros comunales. CL. Consultores en empleo urbano en: Análisis del sector empleo; programa de generación de empleo; capacitación y desarrollo de habilidades. CM. Consultores en finanzas urbanas en: Finanzas y presupuestos municipales; avalúos e impuestos catastrales otros impuestos municipales financiación del sector vivienda; banca hipotecaria; ahorro y programas de préstamo; préstamos para construcción; financiación de (sic) para construcción; financiación de pequeña y mediana empresa. CN. Consultores en administración urbana en administración pública; administración y gerencia de servicios municipales; códigos de urbanismo; normalización y regulación de la construcción; participación comunitaria; programas de autoayuda; entrenamiento en desarrollo urbano; administración y gerencia de la tierra; sistemas de información, administración y gerencia de proyectos y programas. CW, consultores en transporte urbano en: administración del tráfico; avisos y señalización; canalización (sic) para la regulación del tráfico; esquemas de control del tráfico; zonal; transporte público (esquemas de priorización); parqueo; operaciones de transporte público, buses; sistemas de tráfico rápido; estructura tarifada, administración; análisis y diseño global; operaciones relacionadas con el tránsito; ciclo vías peatonales; planeación del transporte urbano; encuestas y análisis de tráfico y transporte; modelos de tráfico y transporte; planeación y diseño global; monitoreo y evaluación economía del transporte urbano; administración del transporte urbano; tarifas; licencias para vehículos; procedimientos legales y técnicos; entrenamiento (incluye educación a consultores); participación pública. CO. Consultores en diseño arquitectónico en: consultores en suministro de agua en: planeación y diseño de acueductos; desarrollo de recursos hídricos; aguas superficiales; aguas (sic); calidad del agua; fuentes de abastecimiento; presas; túneles; conductos submarinos; capacitación y conducción de agua; estaciones de bombeo;

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08**

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bombas (sic); almacenamiento de aguas; tratamiento de aguas; distribución de aguas; rehabilitación y optimización del sistema; (sic); corrosión; detección de fugas; suministro de agua en zonas rurales; medidores de agua; materiales y fabricación de tubería. CP. Consultores en saneamiento en: sistema de recolección de aguas residuales; tratamiento de aguas residuales; domesticas; industriales; rehabilitación y optimización del sistema; lagunas de estabilización; emisario (sic); disposición en tierra; tecnología de bajo costo para zonas; urbanas; sistemas de recolección de aguas fluviales; saneamiento rural; control de contaminación de aguas; tratamiento y disposición de aguas residuales; trataminto y disposición de lodos; recuperación del recurso hídrico. CQ. Consultores en desechos de sólidos en: logística; y recolección; disposición; recuperación del recurso. CR. Consultores en administración de los servicios de suministro de agua y saneamiento en: proyección de la (sic): planeación financiera; organización y administración; estratificación y tarifas; medición de agua; sistemas con? ables y de auditoria; sistematización, legislación; administración de servicios rurales; capacitación en suministro de agua y saneamiento. CRR. Consultores en planeación y gestión pública en: estrategias de desarrollo (sic); políticas sectoriales; políticas de comento exterior; planeación nacional; administración pública; empresas públicas: administración y financiación, empresas públicas: sistemas de información y control; administración de la economía nacional; inversión pública y presupuesto; finanzas públicas y deuda; desarrollo institucional; banca de desarrollo; programa de privatización. CS. Consultores en sistemas de información en: contabilidad auditoria; sistemas de información y procesos de computo; tecnología de computadores; asesor la en tecnología de la información, manejo de sistemas de información, estudios estratégicos de automatización; formulación de propuestas para hardware y software; diseño y aplicación de sistemas de computación; microcomputacion y automatización de oficinas. CT. Consultores en organización en: desarrollo institucional; asesoría en administración; estudios administrativos; estudios de desarrollo organizacional; estudios de demanda del recurso humano; transferencia de tecnología y entrenamiento. CU. Consultores en gestión pe proyectos en: servicios de gestión; gerencia de proyectos; asistencia técnica y asesor la en servicios; operación llave en mano; gestión de arrarque de proyectos; evaluación expost de proyectos; seguimiento y evaluación de proyectos; manejo de riesgos; proyectos relacionados con seguros; asesoría en financiación de proyectos; interventoria.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08**

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CV. Consultores en servicios básicos de ingeniería en: aerofotogrametría e imágenes por satélite; estudios geológicos; estudios geofísicos; estudios hidrológicos; estudios de suelos; estudios tipográficas; estudios de fuentes de materiales; estudios hidrogeológicos; ensayos de laboratorio y modelo, de simulación; estudios climatológicos; estudios sismológicos; estudios oceanográficas; estudios de ingeniería marina. CW. Consultores en asesoría legal. CX. Consultores en asesoría, consultoría y estudios de seguridad. CY. Proveedores de animales vivos y productos del reino animal de: animales vivos; carnes y despojos comestibles; pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos; leche y productos lácteos, huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas; los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. CZ. Proveedores de productos del reino vegetal de: plantas vivas y productos de floricultura; legumbres y hortalizas, plantas; raíces y tubérculos alimenticios; frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones; café, té, hierba mate y especias; cereales; productos de la molinería, malta, almidón y fécula, gluten de trigo; semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales, paja y forrajes; gomas, resinas y de más jugos y extractos vegetales; materias transables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas. DA. Proveedores de grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal de grasas y aceites animales: o vegetales; productos de su desplomatamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal. DB. Proveedores de productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados de: 01. Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados acuáticos; 02. Azúcares y artículos de confitería; 03. Cacao y sus preparaciones; 04. Preparaciones a base de cereales, de harina, de almidón, de fécula o de leche; productos de pastelería; 05. Preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas; 06. Preparaciones alimenticias diversas. Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; 08. Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales. Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados. OC. Proveedores de productos minerales de sal; azufre; tierras y piedras; yesos; cales y cementos; minerales, escorias y cenizas; combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación, materias bituminosas; ceras

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08**

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

minerales. Do. Proveedores de productos de las industrias químicas de las industrias conexas de: 01. Productos, químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radiactivos, de los metales de las tierras raras o de isotopos; 02. Productos químicos u orgánicos; 03. Productos farmacéuticos; 04, abonos; 05. Extractos curtientes o tintóreos; (sic) y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mastiques; tintas; 06. Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética; 07. Jabones, aceites de superficie orgánicos preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas. Para modelar, cera para odontología y preparaciones para odontología a base de yeso (escayola); 08. Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados: colas; enzimas; 09. Pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias infumables; 10. Productos fotográficos o cinematográficos; 11. Productos diversos de las industrias químicas. De. Proveedores de materias plásticas y manufacturas de estas materias; caucho y manufacturas de caucho de. 01. Materias plásticas y manufacturas de estas materias; 02. Caucho, manufacturas de caucho de proveedores de pieles, cueros, (sic) y manufacturas de estas materias; artículos de (sic) o de (sic); artículos de viaje, bolsos de mano y (sic) similares; manufacturas de tripa de: 01. Pieles (excepto la peletería) y cueros; 02. Manufacturas de cuero; artículos de guarnicionería y de talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares; manufacturas de tripa; 03. Peletería y confecciones de peletería; peletería artificial ficticia. Dg. Proveedores de madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y manufacturas de corcho; manufacturas de espartería o de cestería de. 01. Madera, carbón vegetal y (sic) de (sic); 02. Corcho y sus manufacturas; 03. Manufacturas de espartería o de cestería oh. Proveedores de pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas desperdicios y desechos de papel o cartón; papel, cartón y sus aplicaciones de: 01. Pastas de madera o de otras materias fibrosas clulosicas, desperdicios y desechos de papel o cartón, 02. Papel y cartón, manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón; 03 productos editoriales de la prensa o de otras industrias graficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos. Di. Proveedores de (sic) textiles y sus manufacturas de: 01. Seda, 02 lana o pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de (sic); 03. Algodón 04. Las demás

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08**

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel; 05. Filamentos sintéticos o artificiales; 06. Fibras sintéticas o artificiales discontinuas; 07. Guata, fieltro y telas sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería; 08. Alfombras y demás revestimientos para el alimentarias; alimentos preparados para animales. Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados. Oc. Proveedores de productos minerales de sal; azufre; tierras y piedras; yesos; cales y cementos; minerales, escorias y cenizas; combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación, materias bituminosas; ceras minerales. Do. Proveedores de productos de las industrias químicas de las industrias conexas de: 01. Productos, químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radiactivos, de los metales de las tierras raras o de isotopos; 02. Productos químicos u orgánicos; 03. Productos farmacéuticos; 04, Abonos; 05. Extractos curtientes o tintóreos; (sic) y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mastiques; tintas; 06. Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética; 07. Jabones, aceites de superficie orgánicos preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas. Para modelar, cera para odontología y preparaciones para odontología a base de yeso (escayola); 08. Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados: colas; enzimas; 09. Pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias infumables; 10. Productos fotográficos o cinematográficos; 11. Productos diversos de las industrias químicas. De. Proveedores de materias plásticas y manufacturas de estas materias; caucho y manufacturas de caucho de. 01. Materias plásticas y manufacturas de estas materias; 02. Caucho, manufacturas de caucho df proveedores de pieles, cueros, (sic) y manufacturas de estas materias; artículos de (sic) o de (sic); artículos de viaje, bolsos de mano y (sic) similares; manufacturas de tripa de: 01. Pieles (excepto la peletería) y cueros; 02. Manufacturas de cuero; artículos de guarnicionería y de talabartería; articulas de viaje, bolsos de mano y continentes similares; manufacturas de tripa; 03. Peletería y confecciones de peletería; peletería artificial ficticia. Dg. Proveedores de madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y manufacturas de corcho; manufacturas de espartería o de cestería de. 01. Madera, carbón vegetal y (sic) de (sic); 02. Corcho y sus manufacturas; 03.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08**

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Manufacturas de espartería o de cestería oh. Proveedores de pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas desperdicios y desechos de papel o cartón; papel, cartón y sus aplicaciones de: 01. Pastas de madera o de otras materias fibrosas clulosicas, desperdicios y desechos de papel o cartón, 02. Papel y cartón, manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón; 03 productos editoriales de la prensa o de otras industrias graficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos. Di. Proveedores de (sic) textiles y sus manufacturas de: 01. Seda, 02 lana o pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de (sic); 03. Algodón 04. Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel; 05. Filamentos sintéticos o artificiales; 06. Fibras sintéticas o artificiales discontinuas; 07. Guata, fieltro y telas sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería; 08. Alfombras y demás revestirmientos para el suelo, de materias textiles; 09. Tejidos especiales, superficies teiles con pelo insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados; 10. Tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados; artículos técnicos de materias textiles; 11. Tejidos de punto; 12. Prendas y complementos de vestir, de punto; 13. Prendas y complementos de vestir, excepto los de punto; 14. Los de más artículos textiles confeccionados; conjuntos o surtidos; prendería y trapos. Dj. Proveedores de calzado, sombrerería, paragua, quitasoles, bastones, látigos. (sic) y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales, manufacturas de cabello de: 01. Calzado polainas, botines y artículos análogos; partes de estos artículos; 02. Artículos de sombrerería y sus partes; 03. Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones asiento, látigos fustas y sus partes; 04. Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón, lores artificiales; manufacturas de cabello. DK. Proveedores de manijfacturas de piedra, yeso. Cemento, amaivto, mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de y7dri0 de. 01. Manufacturas, de piedra, yeso, (sic), amianto, mica o materias (sic); 02. (sic) cerámicas; 03. Vidrio y manufacturas de vidrio 04. Proveedores de perlas finas o cultivadas, piedras preciosas, semipreciosas o similares, metales preciosos chapados de metales preciosos y manufacturas de esas materias; bisutería; monedas de: 01. Perlas finas o cul tigadas; piedras preciosas y semipreciosas o (sic), metales preciosos chapados dl: metales preciosos y manue4cturas de esas diaterias; bisutería; monedas. Dm. Proveedores de metales comunes y manufacturas de estos metales de: 1. Fundicion, hierro y acero; 2. Manufacturas de fundicion de hierro o de acero;

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08**

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

03. Cobre y manufacturas de cobre; 04. Níquel y manufacturas de níquel; 05. Aluminio y manufacturas de aluminio; 06. (reservado para una futura utilización en el sistema (sic)); 07. Plomo y manufacturas de plomo; 08. Cinc manufacturas de cinc; 09. Estaño y manufacturas de estaño; 10. Los de más metales comunes; (sic); manufacturas de estas materias; 11. Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metales comunes; partes de estos artículos, de metales comunes; 12. Manufacturas diversas de metales comunes. DN. Proveedores de máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o la reproducción de sonido, aparatos para la grabación o reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos de: 01. Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicas: partes de estas máquinas o aparatos,: 02. Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos. DÑ. Proveedores de material de transporte en: 01. Vehículos y material para vías férreas o similares y sus partes; aparatos mecánicas (incluso electromecánicas) de señalización para vías de comunicación; 02. Vehículos automóviles, tractores, ciclos y; de más vehículos terrestres, sus partes y accesorios; 03. Navegación aérea o especial; 04. Navegación marítima o fluvial. Do. Proveedores de instrumentos y aparatos de óptica. Fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión, instrumentq y aparatos medico quirúrgicos; relojería; instrumentos de música; partes y accesorios: de estos instr (sic) o aparatos en: 01. Instrumentos y aparatos de óptica; fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos medico quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos; 02. Relojería; 03. Instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos. DP. Proveedores de armas y municiones; sus, partes y accesorios de. 01. Armas y municiones, sus partes y accesorios. DQ. Proveedores de mercancías y productos diversos de: 01. Muebles; mobiliario medicoqururgico; artículos de cama y similares; aparatos de al umbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas; 02. Juguetes, juegos y artículos para recreo para deporte; sus partes y accesorios; 03. Manufacturas diversas; 04. Artículos de ferretería en general, pinturas, materiales eléctricos, electrónicos y metal mecánicos; 05. Suministro de papelería y artículos de oficina y formas preimpresas; 06. Suministro de medicamentos. Dr. Proveedores de objetos de arte, de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08**

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

colección o de antigüedad de: 01. Objetos de arte, de colección o de antigüedad; 02. Disposiciones de tratamiento especial. DRR. Proveedores de otros de: 01. Reparaciones locativas que no implique la expedición de una licencia de construcción o sus modalidades. Os. Servicios (sic): 01. Servicio de aseo; 02. Servicio de vigilancia; 03. Servicio de restaurante y cafetería; 04. Servicio de administración de (sic); 05. Servicio de personal temporal; 06. Servicio de diligencias personales; 07. Servicio postal, correo urbano, nacional e internacional; 08. Servicio de mensajería; 09. Corretaje de seguros; 10. Producción de seguros generales; 11. Producción de seguros de vida; 12., servicio de aduana; 13. Servicio de embarque y desembarque; 14. Servicio de bodegaje; 15. Servicio de supervisión e inspección, 16. Servicio de publicidad; 17. Servicio de impresión y publicación; 18. Servicio de encuadernación, 19. Servicio de traducción 20, desarrollo de software; 21. Administración infraestructura de computo: 22. Servicio de microfilmación, 23. Servicio de filmación; 24. Servicio de música ambiental; 25. Servicios generales; 26. Servicio de reciclaje; 27. Mediciones hidrológicas; 28. Servicio de administración de edificios; 29, servicio de administración documental; 30. Servicio de gestión social; 31. Agencias de viaje; 32. Servicios de mercadeo. DT, servicios de alquiler servicios como: 01. Alquiler de inmuebles; 02. Alquiler de vehículos (sic); 03. Alquiler de maquinaria agrícola y pesada; 04. Alquiler de equipos de construcción, 05. Alquiler de equipos de computación; 06. Alquiler de equipos audiovisuales; 07. Alquiler equipos de laboratorio, medición e investigaciones; 08. Alquiler de otros equipos. Du servicios de mantenimiento servicio como: 01. Mantenimiento de edificaciones; 02. Mantenimiento de vías y parqueaderos; 03. Mantenimiento de jardines y zonas verdes; 04. Mantenimiento de instalaciones deportivas; 05. Mantenimiento de piscinas; 06. Mantenimiento de vehículos; 07. Mantenimiento de equipos de construcción, 08. Mantenimiento de maquinaria agrícola y pesada; 09. Mantenimiento de equipos; 10. Mantenimiento de equipos de taller; 11. Mantenimiento de equipos eléctricos; 12. Mantenimiento de equipos; 13. Mantenimiento de equipos mecánicos; 14, mantenimiento de presas; 15. Mantenimiento de centrales; 16. Operación de centrales; 17. Mantenimiento de subestaciones; 18. Operación de subestaciones; 19. Mantenimiento de líneas de transmisión 20. Operación líneas de transmisión, 21. Mantenimiento de equipos de comunicación, 22. Mantenimiento de equipos contra incendio; 23. Mantenimiento de equipos de aire acondicionado; 24. Mantenimiento de software; 25. Mantenimiento otros equipos e instalaciones. DV. Servicios de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08**

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transporte de: 01. Transporte aéreo de pasajeros; 02. Transporte aéreo de carga; 03. Transporte marítimo; 04. Transporte fluvial; 05. Transporte férreo; 06. Transporte de valores; 07. Transporte terrestre de pasajeros; 08. Transporte terrestre de carga ordinaria; 09. Transporte terrestre de carga especial; 10. Otros tipos de transporte. DW. Servicios de reforestación como: 01, servicios de limpieza y desmonte; 02. Servicios de fumigación. DX. Servicios de salud como: 01. Servicios de salud; 02. Servicios de medicina prepagada; 03. Servicios de recreación y deportivos. Dy. Servicio telecomunicaciones como: 01. Transmisión satelital de datos. DZ. Servicio comercialización de energía como. 01. Monitoreo de variables. EA. Servicio técnicos como: 01. Laboratorio de patronamiento de equipos; 02. Calibración de equipos de medición, prueba y ensayo; 03. Patronamiento y calibración de magnitudes mecánicas; 04. Calibración de contadores de energía; 05. Calibración y patronamiento equipo de vibración, 06. Balanceo dinámico de motores en sitio; 07. Análisis computarizado de vibraciones; 08. Medición de ruido; 09. Programas de mantenimiento predictivo por vibración, 10, seminarios de capacitación; 11. Mantenimiento de maquinaria rotativa alineación laser de maquinaria análisis de corriente eléctrica; 12. Medición caudal medición velocidad y fluidos; 13. Inspección y ensayo no destructivo; 14. Fabricación de piezas mecánicas, en tomo y fresadora; 15. Fabricación dispositivos especiales; 16, software de programación y lectura de contadores de energía; 17. Software de tele medición y te le medidas; 18. Sistema de facturación de mercadeo: 19. Sistema de información de mercadeo y ventas. Eb. Otros servicios técnicos como: 01. Análisis de fallas; 02, servicios asociados, soldadura industrial (ensayos. Calificación. Registros, capacitación; 03. Servicios de protección catódica (diseño, inspecciones. Pruebas). EC. Sistemas de información y tecnología de información como: 01. Equipos de cómputo y procesamiento de datos; 02, equipos de comunicaciones; 03. Software ed operación de sistemas de inspección en redes de servicios públicos ee. Verificación de peticiones, quejas y reclamos de servicios públicos domiciliarios. EE diagnóstico de sistemas de gestión de calidad; diseño, implementación, mantenimiento y mejoramiento de sistemas de gestión de calidad; auditorias de sistemas de gestión de calidad. Diseño; producción, fabricación, y suministro de materiales, dispositivos, antifraude, elementos, artículos, herramientas y dispositivos para la aplicación de sistemas de corte y reconexión en las empresas de servicios públicos, importación y exportación de los mismos, operación: del sistema antifraude para el sellamiento de líquidos, y fluidos para tuberías;

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08**

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cajillas, tapas y registros para acueducto alcantarillados, obras sanitarias, redes de distribución de aguas, energía y gas; obras ambientales, reforestación, programas y campañas para la preservación del medio ambiente encaminadas al funcionamiento de empresas prestadoras de servicios público domiciliarios, al igual que el suministro de los requerimientos y materiales recogidos e implementados para estas obras, explotación y exportación de toda clase de productos, artículos, herramientas, bienes muebles que sean necesarios para el desarrollo del presente objeto social, en general todo acto lícito de comercio encaminados a la contratación y ejecución de trabajos de construcción, suministros, consultoría, e interventoría con personas naturales y jurídicas del sector público o privado, el cobro, recaudo gestión y recuperación de cartera operativa prejurídica y jurídicamente comercialización, instalación, capacitación, mantenimiento, asistencia técnica de equipos especializados en búsquedas y detección de fugas, localización de fraudes en las redes, catastro de redes, geoposicionamiento, determinación de índice de agua no contabilizada (anc), aplicación de sistemas integrales para control y disminución de índices aguas no contabilizadas para acueductos sectorización hidráulica; total de lecturas y entregas de facturación; instalación de medidores. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo o con sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias. De crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, garantizar todo tipo de obligaciones de terceros en condición de fiadora, codeudora, garante avalista o en cualquier otra condición que sea necesaria. Adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase e operaciones que sean necesarias al objeto social: presentar litaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con los objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$2.360.000.000,00
No. de acciones : 236.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$2.360.000.000,00
No. de acciones : 236.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$2.360.000.000,00
No. de acciones : 236.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, quien será su representante legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva. Tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Suplentes: El Gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos sin límite de cuantía. 2) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 3) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que represente cuando fuere el caso; 4) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva; 5) Someter a arbitramento o transigir las diferencias de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad con terceros; 6) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponde a la Asamblea de Accionistas; 7) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; 8) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; 9) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea de accionistas o junta directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular y; 10) Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 29 del 30 de marzo de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2016 con el No. 02094619 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Rangel Esparza Carlos Alberto	C.C. No. 000000079796861
Suplente Gerente	Del Borrero Pabon Mateo	C.C. No. 000000088228806

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 28 del 30 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2016 con el No. 02094609 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rodriguez Rojas Carlos Mauricio	C.C. No. 000000088210859

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon Rangel Esparza C.C. No. 000000079796861
Carlos Alberto

Tercer Renglon Borrero Pabon Mateo C.C. No. 000000088228806

SUPLENTES**CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Primer Renglon Rodriguez Rojas C.C. No. 000000065782198
Paola Andrea

Segundo Renglon Rangel Esparza C.C. No. 000000037444818
Claudia Marcela

Tercer Renglon Borrero Mansilla C.C. No. 000000017122549
Josue

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 38 del 11 de mayo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2020 con el No. 02571412 del Libro IX, se designó a:

CARGO**NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Revisor Fiscal Rosero Garcia Marlene C.C. No. 000000031914662
T.P. No. 34215-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO**INSCRIPCIÓN**

E. P. No. 0000298 del 18 de marzo de 2008 de la Notaría 67 de Bogotá D.C. 01199756 del 18 de marzo de 2008 del Libro IX

E. P. No. 0000298 del 18 de marzo de 2008 de la Notaría 67 de Bogotá 01199760 del 18 de marzo de 2008 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

Acta No. 002 del 24 de noviembre de 2008 de la Junta de Socios	01272434 del 4 de febrero de 2009 del Libro IX
Acta No. 7 del 20 de diciembre de 2011 de la Junta de Socios	01604666 del 6 de febrero de 2012 del Libro IX
Acta No. 7 del 20 de diciembre de 2011 de la Junta de Socios	01610421 del 24 de febrero de 2012 del Libro IX
Acta No. 7 del 20 de diciembre de 2011 de la Junta de Socios	01610424 del 24 de febrero de 2012 del Libro IX
Acta No. 7 del 20 de diciembre de 2011 de la Junta de Socios	01610425 del 24 de febrero de 2012 del Libro IX
Acta No. 7 del 20 de diciembre de 2011 de la Junta de Socios	01610426 del 24 de febrero de 2012 del Libro IX
Acta No. 7 del 20 de diciembre de 2011 de la Junta de Socios	01610428 del 24 de febrero de 2012 del Libro IX
Acta No. 8 del 22 de diciembre de 2011 de la Junta de Socios	01628720 del 26 de abril de 2012 del Libro IX
Acta No. 10 del 3 de mayo de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01631526 del 7 de mayo de 2012 del Libro IX
Acta No. 16 del 30 de marzo de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01878359 del 22 de octubre de 2014 del Libro IX
Acta No. 17 del 6 de noviembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01867376 del 11 de septiembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 28 del 30 de marzo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02094602 del 18 de abril de 2016 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4220
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 34.162.662.421

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4220

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 25 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:36:08

Recibo No. AA21350636

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135063615534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 14:58:27

Recibo No. AA21637694

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21637694B07BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VM ABOGADOS CONSULTORES S A S
Nit: 901.156.536-4 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02920741
Fecha de matrícula: 19 de febrero de 2018
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 11 de agosto de 2020
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2020.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 12 B No. 8 39 Of 208
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: elkinarley@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3102136591
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 12 B No. 8 39 Of 208
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: elkinarley@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3102136591
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 14:58:27

Recibo No. AA21637694

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21637694B07BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SIN NUM del 15 de febrero de 2018 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2018, con el No. 02303815 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada M & M ABOGADOS CONSULTORES S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 del 24 de noviembre de 2020 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2020, con el No. 02640812 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de M & M ABOGADOS CONSULTORES S A S a VM ABOGADOS CONSULTORES S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social principal las siguientes actividades: 1. Prestar servicios de asesoría legal, en todas las áreas del derecho, jurisdicción ordinaria, jurisdicción contencioso administrativa, jurisdicción indígena y jurisdicción penal militar, a personas naturales y/o jurídicas; 2. Prestar servicios de representación en procesos dentro de la jurisdicción ordinaria en todas sus especialidades y/o tribunales de arbitramento a personas naturales y/o jurídicas; 3. Prestar todo tipo de servicios del área legal en todos los niveles de atención autorizado por las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 14:58:27**

Recibo No. AA21637694

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21637694B07BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

disposiciones legales vigentes de promoción; 4. Actuar como representantes de empresas públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales; 5. Prestar actividades de consultoría a personas tanto naturales como jurídicas, nacionales e internacionales; en desarrollo de las anteriores actividades podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cumplimiento del objeto mencionado; podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero; la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado; podrá desarrollar cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias, que permitan facilitar o desarrollar su objeto social. Parágrafo: la sociedad no podrá servir de garante de obligaciones de terceros, incluso de sus accionistas. La sociedad tendrá como objeto social principal servicios de asesoría jurídica y actuar como gestora de negocios y representante de empresas y empresarios nacionales y extranjeros, para lo cual los profesionales del derecho a ella vinculados podrán actuar como abogados y consejeros legales y prestar asesoría y asistencia legal en todas las ramas del derecho, a toda clase de clientes públicos y privados, en Colombia y en el exterior, por todos los medios lícitos que estén disponibles, incluidos los medios electrónicos, con estricta sujeción a las normas legales que regulan el ejercicio de la profesión de abogado y a los principios que las orientan. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá, entre otras actividades: 1) Representar los intereses propios así como los de sus clientes, como los de sus clientes, ante toda clase de personas, entidades y organizaciones, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, incluidas todas clase de entidades pertenecientes a todas y cualesquiera ramas del poder público a nivel nacional, departamental, municipal y distrital, la procuraduría general de la república, la fiscalía general, la contraloría general de la república, la defensoría del pueblo, el congreso de la república y adelantar ante ellas todas y cualesquiera gestiones lícitas para los fines y encargos propios y los que le hayan sido encomendados; 2) Celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones sobre toda clase de activos, tangibles e intangibles, bienes muebles, inmuebles, que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social de la sociedad, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad; 3) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 14:58:27

Recibo No. AA21637694

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21637694B07BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

activos, cederlos y transferirlos a cualquier título, constituir toda clase de gravámenes sobre ellos, celebrar por cuenta propia o ajena contratos de arrendamiento, usufructo, uso y habitación; 4) Contraer toda clase de créditos que requiera para financiar sus operaciones, dar o recibir dinero en mutuo, otorgar toda clase de títulos valores e instrumentos negociables, cederlos, endosarlos y negociarlos, constituir y aceptar toda clase de fianzas y garantías, celebrar toda clase de contratos de fiducia mercantil y de encargos fiduciarios y destinar a ellos toda clase de bienes y fonos y participar como beneficiario de fideicomisos y encargos fiduciarios constituidos por sí misma o por terceros, adquirir o hacerse parte en sociedades de cualquier naturaleza, adquiriendo derechos sociales o acciones y enajenarlos, cuando las circunstancias así lo requieran; 5) Asociarse bajo cualquier forma lícita de asociación con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen el mismo, similar o complementario objeto social. 6) Desarrollar aquellas actividades conexas o complementarias que sean necesarias o aconsejables para el desempeño de su objeto social principal. 7) Desarrollar cualquier actividad que tenga relación directa, relacionada con el objeto social. Parágrafo: La sociedad no podrá actuar como fiadora o, de cualquier modo, garante de las obligaciones de terceros.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$150.000.000,00
No. de acciones : 150.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 14:58:27

Recibo No. AA21637694

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21637694B07BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$1.000,00**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La compañía tendrá un representante Legal y un Suplente, llamado suplente del Representante Legal. El Representante legal y su Suplente serán igualmente representantes legales de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administradores de su patrimonio. Les corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales. El Representante Legal y su suplente tienen las mismas facultades de acuerdo con los estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones y facultades del Representante Legal y del suplente cuando estuvieren en el ejercicio de la representación legal, las siguientes. - a) Hacer uso de la denominación social; b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas ;c) Designar y remover, de acuerdo con los parámetros que le fije la Asamblea, los empleados de la compañía que no dependan directamente de aquella o de la Asamblea; d) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que él mismo goza; e) Representar a la sociedad ante cualquier tercero, y en especial representarla en procesos de licitaciones públicas, licitaciones privadas, invitaciones públicas, etc. f) Ejecutar los actos y celebrarlos contratos que tiendan al desarrollo del objeto social dentro de las limitaciones previstas en estos estatutos. En ejercicio de esta facultad, y con las mencionadas limitaciones, el Representante Legal podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestados, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc; comparecer en los juicios en que se discuta lo propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de lo compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 14:58:27**

Recibo No. AA21637694

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21637694B07BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales; y, en general actuar en la dirección de la empresa social; g) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario; h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende; i) Informar a la Asamblea General de Accionistas acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someter a su consideración prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dichos órganos directivos el estudio de cualquier problema, proporcionándoles los datos que requieran; j) A premiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos; k). Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente; y l) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas. Parágrafo.- No se entenderán incluidos limitación alguna, las ofertas propuestas que en desarrollo de procesos de selección licitaciones públicas, licitaciones privadas, licitaciones internacionales, invitaciones públicas o privadas de cualquier índole, o cualquier mecanismo o procedimiento de selección de contratistas, que emprenda cualquier entidad pública o privada en Colombia, lleven a cabo el Representante Legal y el Suplente del Representante Legal, quienes no tendrán límite de cuantía alguna y por lo cual podrán comprometer a la Sociedad en cualquier momento, así como para celebrar acuerdos de Joint -Venture, Consorcios, Uniones temporales o similares, sin embargo el Representante Legal requerirá de autorización expresa del Suplente del Representante Legal para constituir apoderados que representen a la sociedad en esta clase de actos.

Por Documento Privado No. Sin Num. del Representante Legal, del 26 de noviembre de 2020, registrado el 3 de Diciembre de 2020 bajo el número 02640814 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue (ron) inscrito (s) como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

Nombre	Identificación
Poveda Moreno Héctor	C.C. 0000079404507
Garzón Beltrán Delio Elkin	C.C. 0000079810079

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 14:58:27

Recibo No. AA21637694

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21637694B07BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Muñoz Acuña Elkin Arley

C.C. 0001010169592

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 15 de febrero de 2018, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2018 con el No. 02303815 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Gerente)	Muñoz Acuña Elkin Arley	C.C. No. 000001010169592

Mediante Acta No. 01 del 24 de noviembre de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2020 con el No. 02640813 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Velez Osorio Andres Fernando	C.C. No. 000000009695655

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 24 de noviembre de 2020 de la Accionista Único	02640812 del 3 de diciembre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 14:58:27

Recibo No. AA21637694

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21637694B07BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de agosto de 2020.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 3 de diciembre de 2020.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 14:58:27

Recibo No. AA21637694

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21637694B07BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 196211

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ELKIN ARLEY MUÑOZ ACUÑA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1010169592.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	292498	04/07/2017	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **28** días del mes de **abril** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Abril 28 de 2021.

Honorable
JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Dra. MARIA EUGENIA SANTA GARCÍA

REFERENCIA:	EJECUTIVO No. 2021 – 00130
DEMANDANTE:	SWPCOL S.A.S.
DEMANDADOS:	IDESTRA S.A., y OTROS

ELKIN ARLEY MUÑOZ ACUÑA identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, abogado inscrito de la firma **VM ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.**, quien actúa en calidad de apoderada especial de la parte demandada **IDESTRA S.A.**, y **CONCORSIO RENOVACIÓN SR-Z4** muy amablemente depreco lo siguiente:

1. En el evento que la presente demanda ejecutiva cumpla con todos los requisitos de ley y se libre mandamiento de pago en nuestra contra y basado en el artículo 602 del C.G.P., ruego a su señoría se sirva fijar el valor de la caución a efectos de que se impida el decreto y práctica de medidas cautelares.
2. Con fundamento en los artículos 13, 78, 103 y 111 del C.G.P., en armonía con lo expresado en el Decreto 806 de 2020, a continuación, relaciono las direcciones electrónicas de la parte que represento a efectos de recibir notificaciones judiciales con relación a las actuaciones y/o providencias que se dicten al interior de este asunto.

Parte demandada: erika.baquero@idestra.net

Apoderado especial parte demandada: elkinarley@gmail.com

Por ahora, se desconocen los correos electrónicos de la parte demandante y de su apoderado toda vez que, no hemos tenido acceso al expediente.

3. Con fundamento en los artículos 103, 111 y 114 del C.G.P., en armonía con lo expresado en el Decreto 806 de 2020, solicito me sea remitida copia digital de todo el expediente, inclusive del cuaderno de medidas cautelares a mi correo electrónico elkinarley@gmail.com en el menor tiempo posible a efectos de proceder a contestar la demanda.

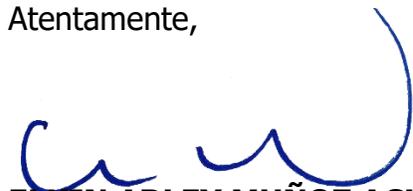
Lo anterior, con el fin de que esta parte tenga pleno conocimiento de todas las actuaciones surtidas hasta la fecha de presentación de este escrito; todo ello, acatando el principio de colaboración, debido proceso, derecho de contradicción, publicidad, tutela judicial efectiva y la lealtad procesal entre las partes y el Despacho.

4. Bajo los presupuestos señalados en el artículo 301 del C.G.P., y, a efectos de acreditar mi legitimación, adjunto poder especial debidamente conferido por la sociedad **IDESTRA S.A.**, y el **CONSORCIO RENOVACIÓN SR-Z4**.

ANEXOS

1. Poder especial conferido por **IDESTRA S.A. Y CONSORCIO RENOVACIÓN SR-Z4**.
2. Certificado de existencia y representación legal de la parte ejecutada y de la firma VM ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.
3. Certificado de vigencia de tarjeta profesional de abogado.

Atentamente,



ELKIN ARLEY MUÑOZ ACUÑA

C.C. **1.010.169.592**

TP. **292.498**

Abogado inscrito.

VM ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.

NIT 901.156.536-4

Cel: 3229135766

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Acuso recibido, Att. Doris L. Mora Escribiente Juzgado Once (11) Civil del Circ...

Mar 11/05/2021 2:12 PM

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

ÁR

Ángela María Rueda <angela.maria.rueda@garrigues.com>

Mar 11/05/2021
11:31 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: alberto.acevedo@... y 2 más



Proceso 11001310301120210...
75 KB

2 archivos adjuntos (325 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señora
Juez Once Civil del Circuito de Bogotá
Vía email

Proceso: Ejecutivo de mayor cuantía
Radicado: 11001310301120210013000
Demandante: SWPCOL S.A.S.
Demandados: Pavimentaciones Morales SL Sucursal en Colombia y otros

Asunto: Solicitud de corrección de mandamiento de pago y cumplimiento a lo dispuesto en auto del 6 de mayo de 2021

Ángela María Rueda Salas, obrando en mi conocida condición de apoderada especial de **SWPCOL S.A.S.**, me permito allegar por este medio los siguientes memoriales:

1. Solicitud de corrección del mandamiento de pago proferido el 6 de mayo de 2021.
2. Memorial dando cumplimiento a lo dispuesto en auto del 6 de mayo de 2021 con respecto a la adecuación de las medidas cautelares solicitadas.

Agradezco confirmar la recepción del presente correo.

Atentamente,

Ángela María Rueda
Abogada
GARRIGUES
T: +57 1 326 69 99
Avenida Calle 92 No 11-51 Piso 4 Bogotá D.C. (Colombia)
angela.maria.rueda@garrigues.com

GARRIGUES

Señora
Juez Once Civil del Circuito de Bogotá
Via email

Proceso: Ejecutivo de mayor cuantía
Radicado: 11001310301120210013000
Demandante: SWPCOL S.A.S.
Demandados: Pavimentaciones Morales SL Sucursal en Colombia y otros

Asunto: Solicitud de corrección del mandamiento de pago

Ángela María Rueda Salas, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en Bogotá D.C., obrando en condición de apoderada judicial de **SWPCOL S.A.S.** ("SWPCOL"), conforme al poder que se anexó a la demanda, por medio del presente escrito y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, solicito **se corrija el mandamiento de pago** proferido el 6 de mayo de 2021 (en adelante, el "Mandamiento de Pago"), en los siguientes términos:

A. Error en el nombre del consorcio que integran las sociedades demandadas

1. Como se indicó en la demanda subsanada y se evidencia en las pruebas documentales aportadas, las sociedades demandadas Pavimentaciones Morales SL Sucursal en Colombia y V.H.A. Empresa Constructora S.A. Sucursal en Colombia integran el Consorcio Renovación Colectores Zona 4:

2. Demandadas:

Las siguientes sociedades integrantes del Consorcio Renovación Colectores Zona 4 (en adelante, "CRCZ4") y, en conjunto con SWPCOL, las "Partes"):

2.1. Pavimentaciones Morales SL Sucursal en Colombia, miembro de CRCZ4 con una participación del 30%, identificada con NIT. 900.492.601-1, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por Eder Zabaleta Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.236.747, con domicilio en Bogotá, o quien haga sus veces (en adelante, "PM").

2.2. V.H.A. Empresa Constructora S.A. Sucursal en Colombia, miembro de CRCZ4 con una participación del 25%, identificada con NIT. 900.809.386-6, domiciliada en Bogotá, representada por Gustavo Domínguez, identificado con pasaporte No. AAB572516, con domicilio en Bogotá, o quien haga sus veces (en adelante, "VHA") y, en conjunto con PM, las "Demandadas").

2. No obstante, el numeral primero del Mandamiento de Pago indica, por error, que las sociedades demandadas integran el Consorcio Expansión Ptar Salitre.

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular a favor de SWPCOL S.A.S. contra Pavimentaciones Morales SL Sucursal en Colombia y V.H.A. Empresa Constructora S.A. Sucursal en Colombia [integrantes del Consorcio Expansión Ptar Salitre], para que se cancelen las siguientes sumas de dinero:

3. Así las cosas, es claro que (i) existe un error en el nombre del consorcio que integran las sociedades demandadas; (ii) que éste error se encuentra en la parte resolutive de la providencia; y (iii) que este error tiene incidencia en los efectos de la misma como, por ejemplo, la práctica de medidas cautelares ordenadas.
 4. Por consiguiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, solicito se corrija el nombre del consorcio del cual son integrantes las sociedades demandadas por “**Consorcio Renovación Colectores Zona 4**”.
- B. Error en la relación de facturas cuyo pago se ordena
5. En los numerales 1.6 y 1.7 del Mandamiento de Pago se repite por error la obligación contenida en la Factura de Venta electrónica No. SFVE 17, por valor de COP \$73.41.206.
 6. En consecuencia, teniendo en cuenta que el error se encuentra en la parte resolutive de la providencia e incide en ella, solicito se corrija eliminando el ítem 1.7.

Atentamente,



Ángela María Rueda Salas

C.C. 1.010.181.442

T.P. 220.850 del C.S de la J.

GARRIGUES

Señora
Juez Once Civil del Circuito de Bogotá
Vía email

Proceso: Ejecutivo de mayor cuantía
Radicado: 11001310301120210013000
Demandante: SWPCOL S.A.S.
Demandados: Pavimentaciones Morales SL Sucursal en Colombia y otros

Asunto: Memorial dando cumplimiento a lo dispuesto en auto del 6 de mayo de 2021

Ángela María Rueda Salas, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en Bogotá D.C., obrando en condición de apoderada judicial de **SWPCOL S.A.S.**, conforme al poder que se anexó a la demanda, por medio del presente escrito y en atención a lo dispuesto en el auto del 6 de mayo de 2021, adecuó la solicitud de embargo y secuestro sobre los bienes muebles y enseres de Pavimentaciones Morales SL Sucursal en Colombia ("PM") y V.H.A. Empresa Constructora S.A. Sucursal en Colombia ("VHA"), en los siguientes términos:

1. Ordenar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, no sujetos a registro, que se ubiquen en el domicilio principal de PM en la Carrera 47 A No. 95 – 56 Oficina 401 de Bogotá.
2. Ordenar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, no sujetos a registro, que se ubiquen en el domicilio principal de VHA en la Calle 92 No. 15 – 48 Oficina 301 de Bogotá.

Los anteriores bienes no se encuentran sujetos a registro, ni hacen parte de un establecimiento de comercio en los términos del artículo 516 del Código de Comercio, y los denuncié bajo la gravedad de juramento, como de propiedad y/o posesión de las demandadas y, en cualquier caso, me reservo el derecho de denunciar otros bienes.

Atentamente,



Ángela María Rueda Salas
C.C. 1.010.181.442
T.P. 220.850 del C.S de la J.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120210013000

En atención a la solicitud elevada por la actora, y conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, toda vez que se evidencia un error de digitación, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el error contenido en el numeral primero del auto de seis de mayo pasado, a través del cual se libró mandamiento de pago, en el siguiente sentido:

*“1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular a favor de SWPCOL S.A.S. contra Pavimentaciones Morales SL Sucursal en Colombia y V.H.A. Empresa Constructora S.A. Sucursal en Colombia [integrantes del Consorcio **Renovación Colectores Zona 4**], para que se cancelen las siguientes sumas de dinero:”*

SEGUNDO: ELIMINAR el numeral 1.7., que se repite dentro de la precitada providencia.

TERCERO: MANTENER incólume todo lo demás en la precitada providencia.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente esta decisión junto a la que es objeto de corrección.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. **082**, hoy **08 de junio de 2021.**

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JASS 11-2021-130

(2)

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120210013000

En atención al escrito y el poder conferido por el representante del Consorcio Renovación SR – Z4, se advierte en primer lugar que la demanda ni el mandamiento de pago se dirigen contra dicha figura asociativa, sino a sus integrantes, toda vez que, a luces del artículo 53 del Código General del Proceso, un consorcio no tiene capacidad para ser parte en un proceso de carácter judicial.

De otro lado, para efectos de fijar la caución, el artículo 602 *ejusdem*, claramente indica que la misma se deberá prestar por el valor actual de la ejecución [valores determinados en el mandamiento de pago notificado por estado electrónico], aumentada en un cincuenta por ciento (50%).

Finalmente, conforme a lo señalado en los artículos 593 y 599 del estatuto general del proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que, de propiedad de la demandada Pavimentaciones Morales SL Sucursal Colombia, se encuentren en la Carrera 47 A No. 95 – 56 Oficina 401 de Bogotá, exceptuando vehículos automotores, establecimientos de comercio y demás bienes sujetos a registro, para lo cual, se comisiona al Juez Civil Municipal y/o de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o Alcalde y/o Inspector de Policía de la zona respectiva de la ciudad de Bogotá, D.C. Por Secretaría **líbrese** el respectivo comisorio.

Desígnese como secuestre, para que intervenga en la evacuación de la diligencia encomendada al auxiliar de la justicia, que se encuentre en turno según la lista y la plataforma dispuesta para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura. Fíjesele como honorarios provisionales la suma de \$300.000,00. M/cte. Comuníquesele por intermedio del comisionado. Límitese la medida a la suma de \$1.470'000.000,00 M/cte.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que, de propiedad de la demandada V.H.A. Empresa Constructora S.A. Sucursal en Colombia, se encuentren en la Calle 92 No. 15 – 48 Oficina 301 de Bogotá, exceptuando vehículos automotores, establecimientos de comercio y demás bienes sujetos a registro, para lo cual, se comisiona al Juez Civil Municipal y/o de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o Alcalde y/o Inspector de Policía de la zona respectiva de la ciudad de Bogotá, D.C. Por Secretaría **librese** el respectivo comisorio.

Desígnese como secuestre, para que intervenga en la evacuación de la diligencia encomendada al auxiliar de la justicia, que se encuentre en turno según la lista y la plataforma dispuesta para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura. Fíjesele como honorarios provisionales la suma de \$300.000,00. M/cte. Comuníquesele por intermedio del comisionado. Límitese la medida a la suma de \$1.470'000.000,00 M/cte.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 082, hoy 08 de junio de 2021.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JASS 11-2021-130

(2)

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Exp. N°.11001310301120210016600

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 85 y 368 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1). **ADMITIR** la demanda instaurada por Elena Posada **contra** Luis Alfonso González Acosta.
- 2). **CORRER** traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme lo señala el artículo 369 *ibídem*.
- 3). **DAR** a la presente demandada el trámite del proceso verbal.
- 4). **NOTIFICAR** esta providencia al extremo demandado en la forma y términos de los artículos 291, 293 y 301 *ejúsdem* y/o conforme lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.
- 5.) **ORDENAR** a la parte actora que preste caución, por la suma de \$64'760.000 conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso, previo a la resolución de las medidas cautelares deprecadas.
- 6.) **RECONOCER** personería para actuar al abogado Jesús Antonio Cárdenas Benavides, como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 082** hoy 08 de junio de 2021.

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

EC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. No. 11001310301120210017100
Clase: Ejecutivo con título hipotecario
Demandante: Wilson Cruz Morales
Demandado: Feliz Alberto Moreno Capera y otra.

I. ASUNTO

Procede este Despacho a decidir sobre la admisión o no, de la demanda de la referencia.

II. ANTECEDENTES

1. Por auto del 24 de mayo de 2021, la presente demanda fue inadmitida para que, dentro del término legal correspondiente, la parte interesada allegara, entre otras, la reestructuración en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 546 de 1999, y sentencias C-955 de 2000, SU-8013 de 2007, esto es, prueba de la remisión de información clara y comprensible, que incluya como mínimo una proyección de lo que serían los intereses a pagar en el próximo año y los que se cobrarán con las cuotas mensuales en el mismo período, de conformidad con las instrucciones que anualmente imparte la Superintendencia Financiera, ajustadas a la real capacidad de pago de los deudores, para lo cual, además, se indicó, deberá aportar avalúo catastral para el año en curso y prueba que se acudió a dicha Superintendencia para definir lo relativo a la reestructuración del crédito en estricta sujeción a los criterios mencionados. Asimismo, pruebas relativas a audiencias a través de medios o enlaces, mediante los cuales pueda verificarse su contenido. Numeral 6º artículo 82 *ibídem*.

2. El término legal se encuentra fenecido y la parte demandante presentó su escrito subsanatorio, razón por la cual, procede verificar el cumplimiento de la orden judicial impartida.

III. CONSIDERACIONES

1. De entrada se advierte que el extremo demandante no dio cabal cumplimiento a los requerimientos efectuados en el auto inadmisorio referido, contrariando así lo dispuesto, en los artículos 82 y 422 del Código General del proceso, razón por la cual, impera el rechazo de la demanda, de conformidad con lo estatuido en el inciso 4° del artículo 90 *Ibídem*.

2. De conformidad con el numeral 5° del artículo 84 de la obra procesal en cita, a la demanda debe acompañarse los demás anexos que la ley exige. Ahora, en tratándose de procesos ejecutivos para la efectividad de la garantía real, con fundamento en créditos hipotecarios para la adquisición de vivienda, otorgados en UPAC, la Ley 546 de 1999, así como las sentencias C-955 DE 2000, SU-8013 de 2007, debe allegarse (i) prueba de la remisión de información clara y comprensible, que incluya como mínimo una proyección de lo que serían los intereses a pagar en el próximo año y los que se cobrarán con las cuotas mensuales en el mismo período, de conformidad con las instrucciones que anualmente imparte la Superintendencia Financiera, ajustadas a la real capacidad de pago de los deudores; (ii) avalúo catastral para el año en curso y; (iii) prueba que se acudió a dicha Superintendencia para definir lo relativo a la reestructuración del crédito en estricta sujeción a los criterios mencionados. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 422 del C.G.P.

Con el escrito subsanatorio no se allegó, prueba de ninguna de las documentales en mención, razones por la cual, no puede tenerse por cumplido el requisito echado de menos, máxime cuando tampoco se adosó vínculos, archivos o link que permitiera acceder al contenido de los interrogatorios de partes que se menciona en la demanda, pretendieron constituir la prueba de la reestructuración en los términos exigidos por la ley y la jurisprudencia en cita, echándose de menos, la proyección de los intereses anual y la aprobación de la misma por parte de la Superintendencia Financiera.

Lo anterior permite concluir, como ya se advirtió, que no se encuentra satisfechos los requerimientos efectuados por esta instancia judicial, pues el líbello incoativo no es idóneo para que sea admitido, a pesar de haberse

requerido al extremo interesado para que lo adecuara y observara lo de ley. En tal orden de ideas, fuerza el Despacho el rechazo de la demanda como *ab-initio* se anticipó, para ordenar la devolución de la demanda y sus anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. RECHAZAR** la presente demanda dentro del asunto de la referencia, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de este proveído.
- 2. DEVOLVER** el escrito incoativo y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose. Téngase en cuenta la radicación virtual dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.
- 3. DEJAR** las constancias de rigor, por secretaría.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. **082**, hoy **08 de junio de 2021**.
LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Exp. N°.11001310301120210017500

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 384 y 385 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1). ADMITIR** la demanda de restitución de tenencia de bien inmueble entregado a título de leasing, instaurada por **Banco Scotiabank Colpatria S.A.** contra **Ronald Andrei Duarte Burgos y Blanca Liliana Rodríguez Casas.**
- 2). CORRER** traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme lo señala el artículo 369 *ibídem*.
- 3). DAR** a la presente demandada el trámite del proceso verbal.
- 4). NOTIFICAR** esta providencia al extremo pasivo en la forma y términos de los artículos 291, 293 y 301 *ejúsdem* y/o de conformidad con el Decreto 806 de 2020.
- 5.) RECONOCER** personería para actuar al abogado Germán Jaimes Taboada como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 082** hoy 08 de junio de 2021

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

EC

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Exp. N°.11001310301120210017800

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 384 y 385 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1). **ADMITIR** la demanda de restitución de tenencia de bienes inmuebles entregados a título de leasing, instaurada por **Bancolombia S.A.**, contra **Miguel Andrés López Serrato y Karen Gissela Gómez Castro**.
- 2). **CORRER** traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme lo señala el artículo 369 *ibídem*.
- 3). **DAR** a la presente demandada el trámite del proceso verbal.
- 4). **NOTIFICAR** esta providencia al extremo demandado en la forma y términos de los artículos 291, 293 y 301 *ejúsdem* y/o de conformidad con el Decreto 806 de 2020.
- 5.) **ORDENAR** a la parte actora que preste caución, por la suma de \$64'000.000.00, conforme lo dispone el numeral 2° del artículo 590 *ídem*, previo a la resolución de la medida cautelar.
- 6.) **RECONOCER** personería para actuar a la abogada Marcela Guasca Robayo como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 082** hoy 08 de junio de 2021.

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

EC

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Exp. N°.11001310301120210017900

Presentada en debida forma y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 85, 368 y 382 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda de impugnación de actas de Consejo de Administración, instaurada por **Harold Eduardo Hernández Albarracín** contra **Edificio Colpatria P.H. [consejo de administración]**

2. CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme lo señala el artículo 369 *ibídem*.

3. DAR a la presente demandada el trámite del proceso verbal.

4. NOTIFICAR esta providencia al extremo demandado en la forma y términos de los artículos 291, 293 y 301 *ejúsdem*.

5). ORDENAR a la parte actora que preste caución, por la suma de \$5'000.000,00 conforme lo dispone el inciso 2º del artículo 82 de la Ley 1564 de 2012, previo a la resolución de la medida cautelar deprecada.

6.) TENER en cuenta que el demandante ostenta la calidad de abogado.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA EUGENIA SANTA GÁRCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. **082**, hoy **08 de junio de 2021**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Exp. Nº.11001310301120210018100

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.) Alléguese poder especial, dirigido al juez del conocimiento. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 74 *ibídem* y Decreto 806 de 2020.

2.) Diríjase la demanda al juez competente. Numeral 1 artículo 82 del estatuto procesal general.

3.) Apórtese el dictamen pericial de que trata el artículo 406 del Código General del Proceso, con el lleno de los requisitos legales y en concordancia con lo señalado en el artículo 226 del mismo código, en donde se constate el tipo de división que fuere procedente y la partición, si fuere el caso.

4.) Con el fin de determinar la cuantía que le corresponde a las presentes diligencias, la parte actora, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 25 del estatuto procesal general, allegue el avalúo catastral correspondiente a los inmuebles objeto del proceso, para el año 2021. Numeral 9º artículo 82 *ejusdem*.

5.) Alléguese el certificado de tradición y libertad de los inmuebles relacionados en la demanda, con fecha de expedición reciente, a fin de dilucidar su actual situación jurídica. Téngase en cuenta que aunque fueron relacionados en el acápite de pruebas, brillan por su ausencia en el plenario.

6.) Clarifíquese la pretensión 1° del libelo introductor, en el sentido de indicar el tipo de división deprecada, esto es, división material o venta, conforme lo señala el artículo 406 del Código General del Proceso.

7.) Adecúense las pretensiones de la demanda deslindando cualquier elemento propio del acápite de hechos así como el de fundamentos de derecho, presentándola en forma clara de acuerdo a los lineamientos que para el efecto prevé el numeral 4 del artículo 82 *íbidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 082** hoy 08 de junio de 2021

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: *Exp. N° 110013103001120210018400*
Clase de proceso: *Ejecutivo por obligación de suscribir documento.*
Demandante: *Fernando Barona Cordovez y María Mercedes Morales Melo.*
Demandado: *José Francisco Rodríguez Maldonado.*

I. ASUNTO

Se pronuncia el Despacho sobre la viabilidad de acceder a librar el mandamiento de pago impetrado por la parte ejecutante dentro de la demanda de la referencia.

II. CONSIDERACIONES

1. Lo que se pretende y con base en qué documento

Con base en el auto del 26 de julio de 2016, proferido por el Juzgado Segundo (2°) de ejecución de Sentencias del Circuito de Bogotá, mediante el cual se terminó el proceso ejecutivo 2010-558-00, adelantado por José Francisco Rodríguez Maldonado contra los aquí demandantes, se pretende, se libre mandamiento ejecutivo por obligación de suscribir documento, para que el mencionado ejecutado proceda a otorgar y suscribir escritura pública protocolaría del levantamiento de la hipoteca sobre el inmueble identificado con folio de matrícula N°50C-1372688.

Se sustenta la referida pretensión en que, en virtud del proceso ejecutivo en mención, que terminó por transacción, mediante auto del 26 de julio de 2016, nace la obligación del ejecutado de efectuar el levantamiento del gravamen hipotecario que pesa sobre el inmueble descrito en precedencia.

2. Mérito ejecutivo de los documentos base de la acción.

2.1. De entrada, se hace necesario recordar que las obligaciones ejecutables deben cumplir con unas condiciones tanto formales como de fondo, referidas las primeras a que se trate de un documento o documentos que conformen una unidad jurídica y que, entre otras, emanen del deudor o de su causante y constituyan plena prueba contra él y, las segundas, a que de ese documento (s) emane una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado –*artículo. 422 C.G.P.-*.

Que la obligación sea expresa, quiere decir que en el documento debe constar su contenido y alcance, las partes vinculadas, y los términos de la misma; la claridad se refiere a que la obligación sea inteligible, que no se preste a confusiones o equívocos, que se entienda en un solo sentido y, la exigibilidad, no es más que el poder demandar el cumplimiento de la obligación al deudor, siempre y cuando ésta sea pura y simple, esto es, que no esté sometida a plazo o condición, o que estándolo, aquél haya vencido o éste se haya cumplido.

Aunado a lo anterior, ha de tenerse en cuenta, además, que una de las características principales de los procesos ejecutivos es la certeza y determinación del derecho sustancial pretendido en la demanda, sea cual fuere la subespecie de ejecución de que se trate, y esa certidumbre *prima facie* la otorga de modo objetivo el documento simple o complejo que *sine*

qua non se anexa a la demanda, por lo cual la esencia de cualquier proceso de ejecución la constituye la existencia de un título ejecutivo.

2.2. De la revisión efectuada al auto del 26 de julio de 2016, aportado como báculo de la acción ejecutiva, de entrada se advierte que no concurren las exigencias del artículo 422 del estatuto general del proceso para que, con base en éste, se pueda emitir la orden compulsiva deprecada, pues no se desprende una obligación clara, expresa y exigible, a favor de los demandantes y en contra del aquí demandado y, por tanto, no presta mérito ejecutivo por sí solo, ni en virtud de norma que así lo establezca; incluso, analizada la transacción allegada con el libelo incoativo, tampoco se desprende una obligación en el sentido deprecado por la actora.

En efecto, en el citado contrato y/o providencia, el aquí demandado no se obligó para con los demandantes a levantar el gravamen hipotecario sobre dicho inmueble, de tal forma que éstos no constituyen “*plena prueba*” en contra del señor José Francisco Rodríguez Maldonado. Incluso, si de la decisión allegada se vislumbrara una orden de tal tipo, es el mismo juez que la profirió, quien debe, a petición de parte y luego de la valoración correspondiente, exigir su cumplimiento [artículos 305 y 306 C.G.P.]

3. En ese orden de ideas, no se accederá a la orden compulsiva deprecada en el caso *sub júdice*, ordenándose la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

IV. DECISIÓN

Por lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR el mandamiento de pago solicitado por Fernando Barona Cordovés y María Mercedes Morales Melo contra José Francisco Rodríguez Maldonado, por las razones consignadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DISPONER la devolución de la demanda y de sus anexos sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. **082**, hoy **08 de junio de 2021**.
LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Exp. N°. 66400318900120200032700

Con fundamento en el artículo 20 de la Ley 472 de 1998, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de tres (3) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes inconsistencias:

- 1.) Señálese el domicilio y la dirección de notificaciones del actor popular. Literal f) artículo 18 de la Ley 472 de 1998.

- 2.) Adócese el certificado de existencia y representación de la entidad demandada conforme lo establece el numeral 2º artículo 84 del C.G.P., o en su defecto adecue su solicitud conforme lo prevé el artículo 85 *ibídem*.

- 3.) Indíquese la dirección de notificaciones de la sociedad accionada. Literal f) artículo 18 de la Ley 472 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 082** hoy 08 de junio de 2021

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario